

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día 3 de octubre dos mil diecinueve, presidida por el Sra. Alcaldesa, D^a M^o Luisa Ceballos Casas se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D^a. Vanessa Serrano Ariza, D^a M^a Carmen Pacheco Bermudez, D^a Jezabel Ramírez Soriano, D^a Mercedes Sillero Muñoz, D. Jesús Sánchez Delgado y D. J. Miguel Forcada Serrano asistidos por D^a Rosario Alferez de la Rosa, Oficial Mayor de este Ayuntamiento que actúa como Secretaria Acctal. en sustitución de de Secretaria General, D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, dando fe del acto.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXPTE. 18539/2019.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba el acta de fecha 22 de Agosto de 2019 de este órgano colegiado, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM. 2.- EXPTE 18540/2019.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO

1).- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 27 de septiembre de 2019, comunicando la propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador por vertidos SAN-00000000000000060-CB-2019, incoado por vertidos de aceites producidos el día 6 de enero de 2019, habiéndose incoado el expediente sancionador con fecha 24 de abril de 2019

Visto que se han probados los hechos y calificado la infracción como MENOS GRAVE, proponiéndose una sanción de por importe de 31.918 euros que podrán ser objeto de una reducción hasta el 40 por 100 en caso de reconocimiento voluntario de la responsabilidad y pago voluntario de la misma en cualquier momento anterior a la resolución, quedando la sanción reducida a 19,151 euro.

Vistas las circunstancias expuesta y considerando las escasas posibilidades de prosperar la oposición a estos hechos, a fin de obtener la máxima reducción y aminorar la cantidad lo máximo posible, acuerda por unanimidad:

Primero.- Reconocer voluntariamente la responsabilidad por los hechos y acordar el inmediato pago voluntario de la multa que con la reducción del 40% aplicada al no haberse dictado aún la resolución, cantidad que asciende a 19,151 euro.

Segundo.- Notificar en legal forma a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a Aguas de Priego S.L.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a Obras y Servicios, a Tesorería y al Departamento de Gastos a fin de que tramite tanto la solicitud de bonificación como el pago mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas,

al p

Código seguro de verificación (CSV):

7090 8F42 716F 112C 5787



70908F42716F112C5787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020

da, relativo
ontra este

Ayuntamiento, admitiendo la demanda contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación patrimonial por daños en inmueble sito en calle fernando Martin nº ----- de esta localidad.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterada de resolución y dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba que el Servicio Jurídico que tiene encomendada la representación y defensa de este Ayuntamiento en el indicado procedimiento, a cuyo efecto se le remitirá copia del escrito y sus antecedentes.

Segundo.- Dese traslado a la Excma. Diputación Provincial del presente acuerdo, remitiéndose tanto el certificado del mismo como los antecedentes enviados por el referido Juzgado mediante vía telemática al correo electrónico indicado al efecto, sin perjuicio de su remisión en soporte papel de ser así requerido.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

III).- Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 4 de Córdoba, relativo al procedimiento abreviado 176/2019, seguido a instancia de D. -----, contra este Ayuntamiento, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de pago de horas estructurales.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterada de resolución y dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba que el Servicio Jurídico que tiene encomendada la representación y defensa de este Ayuntamiento en el indicado procedimiento, a cuyo efecto se le remitirá copia del escrito y sus antecedentes.

Segundo.- Dese traslado a la Excma. Diputación Provincial del presente acuerdo, remitiéndose tanto el certificado del mismo como los antecedentes enviados por el referido Juzgado mediante vía telemática al correo electrónico indicado al efecto, sin perjuicio de su remisión en soporte papel de ser así requerido.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

IV).- Escrito remitido por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admon Local con fecha 25 de septiembre de 2019 solicitando se le remita en soporte papel la información que ya les fue remitida en soporte CD relativa a la aprobación del Acuerdo Marco de este Ayuntamiento.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Quedar enterados

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a D. ----- para que remita la información solicitada, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 3.- EXPTE.17842/2018 CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD INTELIGENTE EN PRIEGO DE CÓRDOBA.

Se da cuenta de la resolución del Tribunal de recursos Contractuales recaída el recurso especial en materia de contratación intermunicipal por las entidades -----

refe:
Obr:

Código seguro de verificación (CSV):

7090 8F42 716F 112C 5787



70908F42716F112C5787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020

Mixto de
a creación

de un sistema integrado de Seguridad y Movilidad inteligente en Priego de Córdoba”, desestimando en su totalidad el referido recurso y declarando el levantamiento de la suspensión del procedimiento.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero.- Quedar enterado de la resolución de fecha 24 de septiembre de 2019 pronunciamiento, tanto en cuanto a la desestimación en su totalidad del recurso interpuesto por las entidades ----- referente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Contrato Mixto de Obras, Servicios y Suministros contemplados en el proyecto de Ingeniería para la creación de un sistema integrado de Seguridad y Movilidad inteligente en Priego de Córdoba”.

Segundo.- Quedar enterado del levantamiento de la suspensión del procedimiento declarado por el referido Tribunal Administrativo de recursos Contractuales, por lo que se ha de reanudar de manera urgente la tramitación del procedimiento en el punto en que se suspendió, en concreto la formalización del contrato y el inicio inmediato de la ejecución.

Tercero.- Comunicar a los interesados con el ofrecimiento del recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto.- Comunicar a D. -----, Secretaría, mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 4.- EXPTE. 7566/2019 CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN CATASTRAL EN VIRTUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno el Informe emitido por el TAG de Secretaria y Secretario de la Mesa de Contratación en este procedimiento con el siguiente tenor literal:

“El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, emite el siguiente informe:

Primero.- Con fecha 16 de septiembre de 2019 se le requirió al licitador propuesto D. -----, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula duodécima del PCAP, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentara la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en este pliego, tanto del licitador, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP. En la misma comunicación electrónica se le requerirá para que dentro del plazo indicado aporte la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada por el citado licitador, se concluye que toda la documentación requerida está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL

Código seguro de verificación (CSV):

7090 8F42 716F 112C 5787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020



70908F42716F112C5787

.....
DIMIENTO
a favor del
, nº ----- de

Priego de Córdoba, en el precio de 55,40 € por expediente cumplimentado, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 11,63 € por expediente cumplimentado (21 %), lo que supone un total de 67,03 € por expediente cumplimentado, sin que pueda sobrepasar la cantidad anual de 8.264,46 sin IVA, y con las mejoras comprometidas en su oferta (reducción del plazo máximo de ejecución del expediente en 55 días, y presentación de la aplicación informática para consulta de datos físicos y jurídicos de la base de datos alfanumérica del catastro municipal, con la conexión al sistema Citrix de la Dirección General del Catastro), habiendo obtenido la mayor puntuación con 97,83 puntos”.

Visto lo cual la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo de SERVICIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, a favor del licitador D. -----, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Séneca, nº ----, de Priego de Córdoba, en el precio de 55,40 € por expediente cumplimentado, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 11,63 € por expediente cumplimentado (21 %), lo que supone un total de 67,03 € por expediente cumplimentado, sin que pueda sobrepasar la cantidad anual de 8.264,46 sin IVA, y con las mejoras comprometidas en su oferta (reducción del plazo máximo de ejecución del expediente en 55 días, y presentación de la aplicación informática para consulta de datos físicos y jurídicos de la base de datos alfanumérica del catastro municipal, con la conexión al sistema Citrix de la Dirección General del Catastro), habiendo obtenido la mayor puntuación con 97,83 punto.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que para el presente ejercicio se ha estimado en un máximo de 8.264,46 Euros, con cargo a la partida con cargo a la partida 201 93100 22706 Servicio de tramitación de mod. 902 Convenio D.G. Catastro RC Número de Registro 2019/019076.

Tercero.- En consideración a que se trata de un contrato tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado no es necesaria la formalización, advirtiéndose expresamente que la recepción y firma de la comunicación del presente acuerdo supone la aceptación de las condiciones del contrato por parte de la adjudicataria.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a D. -----.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores con ofrecimiento de recursos, así como al Departamento de Información y a Secretaría General, mediante el envío telemático del expediente al que se ha de adjuntar certificado del presente acuerdo, a la correspondiente bandeja electrónica, a fin de que continúe los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo.

NÚM. 5.- EXPTE. 11099/2019 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES RTDO. PROYECTO EN CD EN LA A-339 PARA INFORME EN BASE A LAS COMPETENCIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por parte de la Presidenta del Área de Urbanismo, Sra. Siles Montes, se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno el escrito por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, de fecha 26 de septiembre pasado, mediante el que se solicita de este Ayuntamiento en relación con el proyecto “ACTUACIONES DE SEGURIDAD VIAL EN TCAs EN LA CARRETERA A-339, DE CABRA A ALCALÁ LA REAL, ENTRE LOS PP.KK. 22+500 Y 24+300 Y LOS PP.KK. 26+300 Y 28+300. CLAVE: 1-CO-1909-0.0-0.0-SV” que se pronuncie favorablemente o señalando lo más adecuado para el interés público, proponiendo el informe favorable a este proyecto.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acuerda:

VIAI

Código seguro de verificación (CSV): 
7090 8F42 716F 112C 5787
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>
Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020

GURIDAD
ITRE LOS

PP.KK. 22+500 Y 24+300 Y LOS PP.KK. 26+300 Y 28+300. CLAVE: 1-CO-1909-0.0-0.0-SV” remitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio

Segundo.- Dar traslado urgentemente del presente informe favorable a la referida Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

NÚM. 6.- EXPTE 16593/2019 S/FRA. 107, CERTIFICACIÓN Nº 5 OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE 1, LIENZO 1, Y TORRE 2 DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Visto el informe emitido por la arquitecta municipal, responsable del contrato que consta en el expediente con el siguiente contenido literal:

“La Arquitecta que suscribe, responsable del contrato de obras consistente en la realización de las obras correspondientes a la Restauración de la Torre 1, el Lienzo 1 y la Torre 2 del Castillo de Priego de Córdoba, requerida para realizar informe sobre la quinta certificación de obra, INFORMA:

- Que con fecha de registro 03-09-2019 se ha presentado la factura número 2019 CO107, expedida por -----, por un importe de 48.454,57 €.

- Que el director de obras ha presentado también la certificación de obra nº 5 del mes de agosto, suscrita por la dirección facultativa de la obra, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 48.454,57 €.

- Que las unidades de obra certificadas se encuentran incluidas en el proyecto de Restauración de la Torre 1, el Lienzo 1 y la Torre 2 del Castillo de Priego de Córdoba, redactado por el arquitecto D. Alfonso C. Ochoa Maza y aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2018.

- Finalmente señalar, que a los efectos de la determinación del plazo de pago regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la entrega / prestación del servicio se ha producido con fecha: 03-09-2019”

Visto que por intervención de fondos se ha efectuado el oportuno AD por dicho importe sin que conste advertencia alguna.

Visto lo expuesto la Junta de Gobierno por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero: Prestar aprobación a la certificación anteriormente descrita.

Segundo: Notifíquese al interesado con ofrecimiento de recursos

Tercero: Dese traslado del presente acuerdo a las Jefaturas de Urbanismo, Intervención de Fondos y responsable del contrato, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, al que se ha de adjuntar certificado del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 7.- EXPTE 16592/2019 S/FRA. 106, CERTIF. Nº 4 DE OBRAS CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA TORRE 3 Y EL LIENZO 2 DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Visto el informe emitido por la arquitecta municipal, responsable del contrato que consta en el expediente con el siguiente contenido literal:

“La Arquitecta que suscribe, responsable del contrato de obras consistente en la realización de las obras correspondientes a la Restauración de la Torre 3 y del Lienzo 2 del Castillo de Priego de Córdoba con cargo a la subvención del 1,5 % Cultural, requerida para realizar informe sobre la cuarta certificación de obra, INFORMA:

- Que con fecha de registro 04-09-2019 se ha presentado la factura número 2019 CO106,

Código seguro de verificación (CSV):

7090 8F42 716F 112C 5787



70908F42716F112C5787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020

to, suscrita
: 62.599,47

€.

- Que el director de las obras también adjuntó reportaje fotográfico de obras.
- Que las unidades de obra certificadas se encuentran incluidas en el proyecto de Restauración de la Torre 3 y del Lienzo 2 del Castillo de Priego de Córdoba, redactado por el arquitecto D. ----- y aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2019.
- Finalmente señalar, que a los efectos de la determinación del plazo de pago regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la entrega / prestación del servicio se ha producido con fecha: 04-09-2019”

Visto que por intervención de fondos se ha efectuado el oportuno AD por dicho importe sin que conste advertencia alguna.

Visto lo expuesto la Junta de Gobierno por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero: Prestar aprobación a la certificación anteriormente descrita.

Segundo: Notifíquese al interesado con ofrecimiento de recursos

Tercero: Dese traslado del presente acuerdo a las Jefaturas de Urbanismo, Intervención de Fondos y responsable del contrato, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, al que se ha de adjuntar certificado del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 8.- EXPTE 11038/2018.- SOLICITA ANULACIÓN DE ESTIPULACIÓN DEL CONTRATO POR EL QUE SE UTILIZA COMO APARCAMIENTO EL SOLAR DE SU PROPIEDAD UBICADO EN CALLE SAN LUIS.

Conforme a la petición efectuada por el interesado se vuelve a traer a esta Junta de Gobierno el escrito presentado con fecha 24 de mayo de 2018 nº 6972 por D. Rafael Cobaleda Caracuel, rogando que la segunda estipulación del contrato suscrito por el mismo y este Ayuntamiento de Priego de Córdoba con fecha 9 de octubre de 2000 quede sin efecto.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Que a la vista de que se trata de una cesión en precario que solo comporta para el Ayuntamiento las cargas derivadas del uso que realiza del solar, quede sin efecto la obligación de preaviso en los términos previstos en la segunda estipulación del contrato suscrito por el mismo y este Ayuntamiento de Priego de Córdoba con fecha 9 de octubre de 2000, rogando no obstante se comunique a este Ayuntamiento con un plazo mínimo de un mes la conclusión de la vigencia del referido convenio, a fin de que pueda arbitrar las medidas oportunas.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al interesado.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría General, para su unión al convenio, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica.

ASUNTOS URGENTES

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad con el quórum establecido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, fueron examinados los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día de la sesión:

I.- EXP. 17185/2019.- CONTRATO DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITUADO EN EL PARQUE NICETO ALCALÁ ZAMORA DE ESTA CIUDAD

refe

Código seguro de verificación (CSV): 
7090 8F42 716F 112C 5787
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>
Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020

iente de
stalación y

explotación del quiosco situado en el parque Niceto Alcalá-Zamora de esta ciudad.

Consta en el expediente informe técnico emitido sobre la valoración del dominio público susceptible de ser ocupado privativamente.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de Fondos Municipal.

Consta en el expediente el informe favorable emitido por la Secretaria General.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato consistente en la concesión de ocupación de la vía pública para la instalación y explotación del quiosco situado en el parque Niceto Alcalá-Zamora de esta ciudad, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del 159.6 de la ley 9/2017, aprobando, y el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que constan en el referido expediente.

SEGUNDO.- Designar responsable del contrato a a la Ingeniero Técnico Agrícola municipal que tiene encomendadas la responsabilidad de limpieza y parques y jardines sin perjuicio que dicha designacion puedan ser modificada durante la vigencia de la concesión en favor de otro u otros empleado/s municipal/es.

TERCERO.- Dar publicidad a la presente licitación en la Plataforma de Contratos del Estado en la forma establecida en los pliegos.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Intervención Municipal y Jefatura de Urbanismo. mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes a la adjudicación del contrato, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

II).- 9324/2018.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONESSOLICITA CERTIFICACION SOLICITANDO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CANCELACION REGISTRAL DE LA CONDICION RESOLUTORIA FINCA 48863.

En relación a este expediente se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno Local el informe emitido por la Jefatura del Área de Urbanismo, que tiene el siguiente contenido literal:

"-----, Jefe del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sobre la solicitud de cancelación resolutoria de finca urbana realizada por la Notaria de esta Localidad Dña. -----, interviniendo en nombre y representación de D. -----, con documento nacional de identidad número -----, por adquisición de una parcela que formaba parte del Patrimonio Municipal del Suelo situada en la urbanización Los Almendros INFORMA:

a) El Consejo de Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2006, acordó adjudicar por el procedimiento negociado sin publicidad, la enajenación de la parcela de propiedad municipal, identificada con el número 110 de la urbanización Los Almendros, a D. ----- por un importe de 72.000 euros.

b) El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato, constituyó una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación de la parcela, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDL 2/2000. Dicha garantía fue realizada mediante "aval bancario" del Banco de Andalucía, por importe de 2.880 euros, siendo devuelta al interesado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2017. Así mismo, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, se reservaba el derecho de tanteo y retracto sobre la parcela enajenada, durante el plazo de diez años, por un precio del setenta y cinco por ciento del precio de adjudicación en los siguientes supuestos:

b1) Que el comprador venda la parcela antes de finalizar la construcción, o bien, la segregue, permute o ejerza cualquier derecho que afecte al pleno dominio.

Código seguro de verificación (CSV):

7090 8F42 716F 112C 5787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020

; indicados

jaba como

obligación a iniciar la edificación en la parcela en el plazo de un año, debiendo quedar finalizada en el plazo de tres años, contados a partir de la formalización de la transmisión en escritura pública, descontando el periodo de tramitación de la licencia de obras. El incumplimiento de esta resolución tiene el carácter de condición resolutoria explícita.

d) Consta en el expediente, informe del Inspector de Obras en el que se constata que las obras a fecha de hoy no han comenzado, no existiendo concedida licencia urbanística que autorice construcción alguna en dicho solar. Así mismo, según nota simple informativa solicitada al Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, la escritura pública de compraventa fue realizada el día cuatro de agosto de dos mil seis.

e) Conforme a lo anteriormente expuesto, habiendo transcurrido más de trece años desde que se formalizó la escritura pública de la parcela, sin que se haya realizado o instado, el derecho de tanteo y retracto sobre la venta de la finca por parte de este Ayuntamiento, se informa favorablemente y propone la cancelación de dicha condición resolutoria que grava la referida finca urbana, propiedad de D. -----, con documento nacional de identidad número -----, adquirida a este Ayuntamiento, identificada con el número 110 de la urbanización Los Almendros de esta Ciudad.

Lo informo a los efectos procedentes en Priego de Córdoba a fecha de la firma, supeditando el mismo, a cualquier otro mejor fundamentado en derecho."

Visto lo anteriormente expuesto esta Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Cancelar la condición resolutoria, descrita en el informe antes transcrito y que se da por reproducido en esta parte dispositiva del acuerdo, que grava la referida finca urbana, propiedad de D. -----, con documento nacional de identidad número -----, adquirida a este Ayuntamiento, identificada con el número 110 de la urbanización Los Almendros de esta Ciudad con la justificación y en las condiciones indicadas en el reiterado informe antes transcrito y que se da por reproducido en esta parte dispositiva del acuerdo

Segundo.- Comuníquese a quienes consten como interesados en el expediente con ofrecimiento de los recursos a que haya lugar.

Tercero.- Por razón de la especificidad de la materia, se remite al Área de Urbanismo el presente expediente para que por su personal administrativo se lleve a cabo el despacho de las comunicaciones en legal forma del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese traslado del presente acuerdo tanto a la Jefatura como a la Secretaria de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Se declara la urgencia con el voto favorable por unanimidad del siguiente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

EXPTE 807/2013 RELACIONADO CON EXPTE 919672018. SERVICIO DE GRÚA MUNICIPAL. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONCESIONARIO.

D. ----- en representación de la empresa -----, actual concesionaria del servicio público de retirada de vehículos de las vías públicas, dentro de plazo, ha solicitado su prórroga mediante escrito presentado en el registro de entrada de documentos con fecha 10 de abril de 2020, que por su producción el vencimiento de la actual, el pr

Código seguro de verificación (CSV):

7090 8F42 716F 112C 5787



70908F42716F112C5787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020

La Sra. Secretaria se refiere al informe jurídico obrante en anteriores prórrogas acordadas en relación con este expediente y que no habiéndose modificado las condiciones le da su conformidad y que pasa a reproducir en el presente:

Tanto el contrato como el pliego que rigió la licitación, prevén la posibilidad de prórroga por voluntad unánime de las partes, por periodos anuales, debiendo ser expresamente solicitada por el adjudicatario, con una antelación mínima de 6 meses, y aceptada por el Ayuntamiento. Queda expresamente regulado que en caso de no existir acuerdo para la prórroga no surgirá derecho a indemnización.

El contrato, firmado el 27 de marzo de 2001, tenía un plazo de duración inicial de cinco años habiéndose producido prórrogas anuales sucesivas.

La prórroga actualmente vigente, fue acordada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 17 de mayo de 2018 y su vencimiento se producirá el día 4 de octubre de 2019.

El contrato no podrá exceder, entre la vigencia del concierto inicial y las posteriores prórrogas, del plazo fijado en el artículo 157 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que rigió la licitación (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Este plazo máximo de duración es de veinticinco años.

RÉGIMEN JURÍDICO

Según la Disposición Transitoria Primera, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

A su vez, tanto el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público se remiten a la normativa anterior, resultando por tanto aplicable lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Prevista la posibilidad de prórroga anual en los documentos contractuales, habiendo sido solicitada en plazo por el contratista, no habiendo transcurrido el plazo máximo de duración del contrato inicial y de las posteriores prórrogas, el órgano de contratación podrá acordar la prórroga anual del contrato de gestión del servicio público de retirada de vehículos de las vías públicas, cuya vigencia iría desde el día siguiente al del vencimiento de la actual, es decir desde el 5 de octubre de 2019, al 4 de octubre de 2020, condicionada en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el presente y el próximo ejercicio”.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable adoptado en votación ordinaria por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato de gestión del servicio público de retirada de vehículos de las vías públicas, desde 5 de octubre de 2019 hasta el 4 de octubre de 2020 condicionada en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el presente y el próximo ejercicio.

que

Código seguro de verificación (CSV):

7090 8F42 716F 112C 5787



70908F42716F112C5787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020

s recursos

Local, a la

Intervención Municipal y Jefatura de gastos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las diez horas quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidenta y la Secretaria Acctal. actuante, que da fe del acto.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA ACCTAL.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.

Ei/La Secretario/a General

Código seguro de verificación (CSV):

7090 8F42 716F 112C 5787



70908F42716F112C5787

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020